**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Dependencia nula**
**Centro Zonal La Meseta (Antioquia)**
**CLASIFICADA**

Al contestar cite este número

Radicado No:
202631007000152261

Yarumal, 31 de agosto de 2026

Señor
**MANUEL RICARDO ABADIA RUIZ**
Representante Legal
Consejo Comunitario General los Delfines
Ccdelfinesjuradobahia.org
Medellín – Antioquia

**ASUNTO:** Cierre al requerimiento con Radicado No. 202631007000111981 del 06 de Julio de 2026 y requerimiento radicado N°. 2026310070000131421 del 31 de julio al Contrato de Aporte N° 05020902026.

El supervisor de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal La Meseta de la Regional Antioquia del ICBF, quien tiene a su cargo la supervisión del contrato de Aporte N° 05020902025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y La Entidad Administradora del Servicio Consejo Comunitario General los Delfines**,** se permite certificar que la entidad en mención **SUBSANÓ** al requerimiento con Radicado N°. 202631007000111981 del 06 de Julio de 2026 y requerimiento radicado N°. 2026310070000131421 del 31 de julio, al cual se le dio respuesta por parte de la EAS el día 19 de agosto de 2026 misma que fue estudiada y analizada por el equipo interdisciplinario del centro zonal, así:

El motivo del requerimiento es el presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales:

**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA**
**CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:**

1. *Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.*
*5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.*
*6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.*
*17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.*

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA**:

**C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición***:*
*1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.*

**D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:**
*1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado…*

**H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-**
*2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.*

*9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría*.

***CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO.***

*11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*

**Manual Operativo Modalidad propia e intercultural e institucional**

En el mencionado requerimiento el Centro Zonal la Meseta, ante los presuntos incumplimientos antes referenciados, solicitó:

a) Explicación detallada de las inconsistencias evidenciadas entre los Registros de Asistencia Mensual – RAM y los Cuadernos de Acompañamiento Familiar y Comunitario correspondientes a la estrategia Encuentros en el Hogar desarrollada en la Unidad de Servicio CER Ochalí, indicando las causas que originaron dichas diferencias.

b) Relación de los usuarios respecto de los cuales se evidenciaron inconsistencias en los registros, adjuntando las evidencias que permitan verificar la planeación, ejecución y seguimiento de los encuentros en el hogar, así como las acciones implementadas para garantizar la coherencia entre los diferentes instrumentos de registro, conforme a las condiciones de calidad establecidas por el ICBF.

c) Dar cumplimiento estricto a lo señalado en el Manual Operativo respecto a la implementación de los encuentros en el hogar, garantizando su carácter individual, la planeación basada en el plan de acompañamiento familiar y la participación activa de cada familia.

d) Apropiar e implementar los momentos metodológicos (Conectarnos, Construyendo juntos, Comprometernos) como estructura obligatoria de cada encuentro en el hogar.

e) Abstenerse de citar varias familias en un mismo domicilio, dado que contraviene los lineamientos técnicos del servicio y afecta el logro de los objetivos.

f) Informe técnico que explique las causas que originaron las deficiencias evidenciadas en el almacenamiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN en el CDI San José de la Montaña, indicando las acciones implementadas para garantizar su adecuada conservación, almacenamiento, control y rotación.

g) Relación de los productos vencidos identificados durante la visita de verificación, indicando nombre del producto, lote, cantidad, fecha de vencimiento, causa de la novedad y disposición final realizada, adjuntando los respectivos soportes.

h) Informe en el que se expliquen las causas de las falencias evidenciadas en la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM y en la ejecución del Plan de Saneamiento Básico, particularmente en lo relacionado con los procesos de limpieza y desinfección.

i) Copia actualizada del documento de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, del Plan de Saneamiento Básico y de los registros correspondientes a los procesos de limpieza y desinfección del periodo objeto de verificación, debidamente diligenciados y suscritos por los responsables.

j) Plan de Mejoramiento Integral, debidamente suscrito por el representante legal de la Entidad Administradora del Servicio, que contemple como mínimo:

- Las acciones correctivas y preventivas frente a cada uno de los hallazgos identificados.
- Las actividades a desarrollar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad establecidas por el ICBF.
- Los responsables de la ejecución de cada actividad.
- El cronograma de implementación.
- Los mecanismos de seguimiento y verificación que permitan evidenciar la efectividad de las acciones propuestas.

Posteriormente, el día 13 de julio de 2026 la Entidad Administradora del Servicio Consejo comunitario General los Delfines, allega respuesta vía correo electrónico, mediante la cual manifestó haber atendido las situaciones objeto del requerimiento y relacionado las acciones de mejora implementadas frente a los hallazgos identificados, adjuntando los respectivos soportes para su verificación tales como: actas, circulares, planes de mejora, acciones correctivas, formatos del área de la salud (PSB, BPM), cuadernillos, jornadas de capacitaciones, proyecto pedagógico…

Una vez analizada la respuesta por parte del equipo interdisciplinario del Centro Zonal, se determinó que los hechos relacionados con el área de salud fueron subsanados, de acuerdo con la información y evidencias allegadas por la Entidad.

Luego el día 19 de agosto de 2026 la Entidad administradora de Servicio, allega respuesta de reiteración de presuntos incumplimientos vía correo electrónico, mediante el cual manifiestan:

“Dando respuesta al fundamento en la competencia conferida a los supervisores en cuanto al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del objeto del Contrato por parte de la EAS, se remite dar respuesta al presunto incumplimiento donde se exponen de manera detallada los hechos constitutivos de presuntos incumplimientos del Contrato N° 05020902025, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS Y LAS GUÍAS OPERATIVA Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE en cada uno de los municipios de la subregión donde incide el Centro Zonal la Meseta. Conscientes de la corresponsabilidad institucional como actores de la primera infancia en esta oportunidad EL CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES, en su competencia se permite dar el trámite correspondiente a los hechos señalados, por tanto, mediante este documento suscita la respuesta a la reiteración del requerimiento No. 20263100700000131421, toda vez que no resulta satisfactorio la justificación por parte de la Entidad.”

Así mismo, acompaña su respuesta con los anexos que se detallan a continuación:

1. Actas de reinducción al talento humano
2. Circular 001 de EEH.
3. Planes de mejora

4. Plan de gestión de calidad con todos los componentes (Salud y nutrición, familia comunidad y redes, procesos pedagógicos, ambientes educativos y protectores, administrativo y de gestión)

Luego de analizar con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal las evidencias allegadas por la Entidad, concluye que **el requerimiento y su reiteración quedan subsanados**, toda vez que la información técnica solicitada y aportada permitió verificar el cumplimiento y seguimiento de los aspectos objeto de observación, así como las acciones implementadas para su mejoramiento en cada una de las unidades de servicio.

En este sentido, se procede al cierre del requerimiento radicado No. 2026310070000111981 del 06 de julio de 2026 y de su reiteración, radicado No. 2026310070000131421 del 31 de julio de 2026, en los términos anteriormente expuestos.

En consecuencia, se insta a la Entidad a continuar asumiendo su compromiso frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando la implementación de acciones oportunas y resultados verificables en cada una de las unidades de servicio, con especial énfasis en los procesos pedagógicos, teniendo en cuenta que las situaciones que afectan la prestación y calidad de estos procesos son de carácter insubsanable y, por tanto, requieren acciones preventivas y de mejora permanente.

Cordialmente;



**María Deicy Restrepo Espinal**
Supervisor del Contrato de Aporte No 05020902025

Elaboró y proyectó: Tatiana Mora Cuartas Enlace- seguimiento técnico.
Revisó: Danna Lucellys Sierra Mejia- Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención.